



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°463-2022-G.SAT/MPR.

Rioja, 05 de agosto, del 2022.

Visto:

La solicitud de fecha 21-07-2022; Nota de Coordinación N°254-OFT-SAT/MPR Informe N°727-2022-ORCT-GSAT/MPR, de fecha, 04-08-2022;

Considerando:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 401-2016-EF -Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°018-2021-CM/MPR, a través de la cual se reglamentan los antes beneficios tributarios, establece como requisitos para acogerse al beneficio tributario los siguientes: a) Acreditar la calidad del pensionista, b) que el pensionista sea propietario de un solo inmueble a nivel nacional, c) que la propiedad del inmueble este destinado a vivienda del pensionista requisitos que el contribuyente ha cumplido;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N°8703; presentado por el Sr. Chávez Alvarado, Toribio; Identificado con DNI N°01044467, solicita la DEDUCCIÓN DE 50 UIT, por ser adulto mayor no pensionista;

Que, mediante el Informe N°727-2022-ORCT-GSAT/MPR, del Jefe de la Oficina de Registro y Control Tributario, manifiesta que ha realizado la verificación en el sistema de administración tributaria (SIAT), en el cual se pudo corroborar que el Sr. Chávez Alvarado, Toribio; se encuentra registrado en esta oficina con el código de contribuyente N°06834, el cual figura su predio ubicado en el Jr. Colon N°1043, Barrio Shahuintopata, del Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; clasificada como casa habitación y en condición de propietario único, se ha reconocido que su solicitud será considerada y aceptada, según el D.S. N°401-2016-EF. Artículo 2°, demostrando que el solicitante si cumple con los requisitos establecidos, por ende, se hace la siguiente deducción:

VALORES EFECTOS AÑO 2022	
DENOMINACIÓN	VALOR S/
Autovalúo	44,475.19
VALORES DEDUCIBLES AÑO 2022	
BASE IMPONIBLE	VALOR S/
Descuento (50 UIT) Pensionista	230,000.00
Total Autovalúo	0.00
Nueva Base Imponible	0.00

